

ya hemos reiterado, que el eurodiputado, académico y catedrático José Antonio Escudero López, con el apoyo y patrocinio económico del Comisario General del pabellón de España en la Expo de Lisboa, Luis Miguel Enciso Recio, un verdadero caballero del siglo XVI en una Lisboa que se abre al tercer milenio.

ELENA MARTÍNEZ BARRIOS

Nuevos catedráticos de Historia del Derecho

En enero de 1997 José Antonio Lopez Nevot, Prof. Titular de la Universidad de Granada, obtuvo, en virtud del correspondiente concurso oposición, la cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Almería. En marzo de 1997 tomó posesión de la plaza de Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valencia el prof. Jorge Correa Ballester.

A principios del curso 1998-1999 han tenido lugar dos concursos de méritos: el Prof. Carlos Petit Calvo, Catedrático de la disciplina en la Universidad Autónoma de Barcelona desde 1986, ha sido nombrado Catedrático de la disciplina en la Universidad de Huelva. Igualmente, el Prof. Ricardo Gómez Rivero, Catedrático en dicha área en la Universidad de Castilla-La Mancha desde 1991, se ha trasladado a la recientemente creada Universidad de Elche como Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones.

Nuevos Titulares de Historia del Derecho

Durante el año 1997 han sido nombrados Profesores Titulares de Universidad en virtud de concurso oposición los siguientes doctores; Manuel Angel Bermejo Castrillo (Universidad Carlos III de Madrid), Antonio M. Jordá Fernández (Universidad Rovira i Virgili de Barcelona), Josep Oriol Oleart Piqué (Universidad de Barcelona), Eduardo Galván Rodríguez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) y José M. Vallejo García-Hevia (Universidad de Zaragoza). El mencionado Prof. Vallejo ocupa en la actualidad plaza de Titular de la disciplina en la Universidad Complutense después del correspondiente concurso oposición celebrado en junio de 1998.

En el transcurso del año 1998 también han obtenido la condición de Titulares de Universidad, tras concurso oposición, Juan Francisco Baltar Rodríguez (Universidad de Zaragoza) y Enrique Alvarez Cora (Universidad de Murcia).

Tesis doctorales

El 21 de marzo de 1997 fue juzgada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante la tesis doctoral que, bajo la dirección del prof. Agustín Bermúdez Aznar, ha realizado D. José Enciso Contreras sobre «Derecho y sociedad en Zacatecas en el siglo XVI». El tribunal examinador estaba integrado por los profs. Joaquín Salcedo Izu (Presidente), Emma Montanos Ferrín, Fernando Muro Romero, Manuel Santana Molina (Vocales) y Magdalena Martinez Almira (Secretaria).

El trabajo se inicia con una Introducción sobre los cabildos indianos en la Nueva Galicia. Esta panorámica general da paso a un primer capítulo sobre el proceso de institucionalización del asentamiento minero de Zacatecas; dicho proceso se operó tanto a través de la intervención de los pertinentes órganos del poder central cuanto de los propios órganos de gobierno local, y muy especialmente de su cabildo. A partir de aquí, y en una segunda parte, se analiza la ordenación de la vida local zacatecana en el periodo 1550-1576. Para ello, el autor describe el proceso de confección de un marco legal basado en la actividad ordenancista de los oidores, el sistema de propiedad y explotación minera y la regulación del trabajo en la extracción de minerales.

Una abundante utilización de los fondos documentales procedentes del Archivo General de Indias de Sevilla, del General de la Nación de México y del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas ha permitido elaborar una sólida obra investigadora que mereció la máxima calificación por el mencionado Tribunal.

* * *

El 26 de mayo de 1997 se defendió en la facultad de Derecho de la Universidad de Málaga la tesis doctoral titulada «Historiografía jurídica y económica y pensamiento jurídico-público, social y económico de Manuel Reventós i Bordoy (1888-1942)» dirigida por D. Manuel J. Peláez Albendea. El Tribunal estuvo presidido por D. José Antonio Escudero, D. Cristobal Montoro, D. Román Piña, D. Tomás de Montagut y D. Ricardo Gómez Rivero. La tesis obtuvo la calificación de apto cum laude por unanimidad.

La autora, Dña. María Encarnación Gómez Rojo, inicia su tesis con los aspectos más estrictamente biográficos de Manuel Reventós, su labor docente, su itinerario político, el análisis de su historiografía política y económica, destacando especialmente el pensamiento monetarista de Reventós sin olvidar las principales aportaciones iushistórico-públicas, destacando quizás el capítulo dedicado a la historiografía jurídica barcelonesa coetánea. La tesis de Gómez Rojo trata de colmar una laguna existente acerca de uno de los miembros juristas de la generación barcelonesa de 1917, que fue profesor de Historia Económica, de Historia Social de España y de Historia de los movimientos sociales.

* * *

El día 18 de diciembre de 1997 tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la lectura y defensa de la tesis doctoral presentada por la Lda. Eugenia Torijano con el título «De la propiedad territorial feudal a la propiedad territorial capitalista: Ledesma, 1752-1900». El trabajo fue realizado bajo la dirección del Dr. D. Javier Infante Miguel-Motta, Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Salamanca. Obtuvo la calificación de Apto «cum laude», dada por el tribunal que la examinó, compuesto por los siguientes Doctores: Dr. D. Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Sevilla; Dr. D. Mariano Peset Reig, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valencia; Dr. D. Ricardo Robledo Hernández, Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Salamanca; Dr. Salustiano de Dios de

Dios, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Salamanca y Dra. D Alicia Fiestas Loza, Profesora Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

La tesis estudia las consecuencias de la revolución liberal en el antiguo partido de Ledesma (Salamanca) desde la perspectiva de la transformación del derecho de propiedad, concretada en la abolición del régimen señorial, en la desvinculación y en la desamortización. Se parte del análisis de la estructura de la propiedad territorial a mediados del siglo XVIII en Ledesma, análisis que da pie para examinar el gran cambio habido en la misma raíz del nacimiento de un nuevo orden jurídico-político que data –con algunas interrupciones– de los primeros años del siglo XIX.

Se han tratado de manera conectada los tres temas aludidos: la abolición del régimen señorial, la desvinculación y la desamortización (en cuyo eje se encuentra la abolición del privilegio), recibiendo todos ellos un trato análogo y que se ciñe básicamente al estudio de la legislación dictada para cada caso y su aplicación posterior en Ledesma, considerando las consecuencias que tuvo para la nueva realidad social y económica.

* * *

La licenciada Regina Polo Martín defendió el pasado 2 de abril de 1998 en la Facultad de Derecho de Salamanca su Tesis doctoral sobre «El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos», elaborada bajo la dirección del Dr. D. Benjamín González Alonso, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Salamanca.

El Tribunal, que le otorgó por unanimidad la calificación de *apto cum laude*, estuvo integrado por los Dres. García Marín (Universidad de Sevilla), De Bernardo Ares (Universidad e Córdoba), Barrios García (Universidad de Salamanca), Alonso Romero (Universidad de Salamanca) y Garriga Acosta (Universidad Autónoma de Madrid).

Dicha Tesis analiza el régimen municipal castellano de fines del medievo y comienzos de la Edad Moderna en un triple plano. En primer lugar, el de la *organización municipal*, sometiendo a estudio la totalidad de los oficios (capitulares y no capitulares) cuyos titulares intervenían en el gobierno concejil. Así mismo, se examinan las formas organizativas del común y de los grupos privilegiados, a través de las cuales tales sectores participaron (o intentaron participar) en el gobierno ciudadano. En segundo término, se considera en la referida Tesis el *funcionamiento* de las instituciones concejiles, régimen de reuniones, de adopción de acuerdos, etc., y, finalmente, se atiende el *ámbito de actuación* de los órganos municipales en los campos normativo, jurisdiccional, gubernativo, hacendístico y militar. El mencionado estudio ha permitido comprobar la existencia en el régimen municipal de la época de diversas áreas, surgidas a consecuencia de las diferentes circunstancias de la reconquista y de la repoblación medievales, así como confirmar el ascenso del intervencionismo regio en los principales ámbitos del municipio, en detrimento de la decaída autonomía concejil.

* * *

El 25 de mayo de 1998 la Profesora M.^a Dolores Álamo Martell defendió su tesis doctoral sobre El Capitán General de Canarias en el siglo XVII. En dicho acto, celebrado en el salón de grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Univer-

sidad de Las Palmas de Gran Canaria, y ante un Tribunal compuesto por los doctores D. Ricardo Gómez Rivero, que actuó como presidente, D. Emiliano González Díez, D. María del Carmen Sevilla González, D. Juan Carlos Domínguez Nafría y el que estas líneas suscribe, la mencionada tesis obtuvo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

Desarrollado el trabajo bajo la dirección del Dr. D. José Antonio Escudero, el trabajo estudia una institución que constituyó el basamento de la estructura político-administrativa del Estado borbónico en las islas Canarias. En esa centuria, los Capitanes Generales asumen la más alta representación regia, acaparan la mayor parte de los ramos de jurisdicción y controlan así la totalidad del panorama institucional. Como es obvio, este aumento de facultades suscita resistencias y conflictos con las instituciones afectadas, litigios que son resueltos por el poder central con una tendencia claramente favorable al mando militar.

No obstante, ello no es más que un fiel reflejo de la historia del setecientos, marcada por la diarquía entre Capitanía General y Real Audiencia, mediatizada ésta por la presidencia que ejerce el Capitán. Como es sabido, conforme avanza el siglo, la absorción de atribuciones por el General contribuye a desequilibrar este sistema de gobierno.

En el plano institucional, la tesis analiza con detalle su estatuto jurídico y su marco competencial, centrándose fundamentalmente en el ramo castrense. Examina el sistema de provisión de empleos, el procedimiento de expedición de títulos de nombramiento, el acto de juramento y toma de posesión, los salarios y las cuestiones de ceremonia y protocolo, etc... Por lo que a la jurisdicción militar se refiere, el Capitán General actúa como juez único y supremo, aumentando su poder con el incremento de aforados. Este fenómeno, observa la doctora Alamo, cercena progresivamente las competencias de la Real Audiencia, relegada a entender sobre un número reducido de súbditos convirtiéndose las Canarias de facto, en unas colonias militares.

En la práctica, concluye la autora, el problema más grave radicó en la generación paulatina de una coyuntura propiciatoria de excesos competenciales, cuando no de la comisión de ciertas actividades fraudulentas. En este sentido, la Corte era consciente de que su hombre de confianza exigía exacciones que hacían peligrar el orden público en el archipiélago y, por tanto, los intereses regios en un territorio tan alejado del poder central

EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ

* * *

El 29 de junio de 1998 tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la defensa pública de la tesis doctoral de D. Eric Eduardo Palma González, titulada «El Derecho de excepción en el primer constitucionalismo español» y realizada bajo la dirección del profesor David Torres Sanz, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valladolid. El tribunal, presidido por D. José Antonio Escudero, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Complutense de Madrid, e integrado por D.

Celso Almuña Fernández, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid, D. Fernando Arvizu Galarraga, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de León, y D. Santos Coronas González, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Oviedo, como vocales, y por D. Mario Bedera Bravo, profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valladolid, como secretario, decidió por unanimidad otorgar al trabajo presentado la calificación de «Sobresaliente cum laude».

CARLOS MERCHÁN FERNÁNDEZ

* * *

El 26 de octubre de 1998 la tesis dirigida por el profesor D. Bartolomé Clavero, y que lleva el título *Justicia entre confianza y responsabilidad (1810-1823)* fue enjuiciada por un tribunal presidido por el profesor D. José Antonio Escudero, y del que también formaron parte los profesores D. Pietro Costa, D. Maurizio Fioravanti, D. Salustiano de Dios y D. Carlos Garriga, quienes concedieron a D. Fernando Martínez Pérez la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad.

En esta Tesis se estudia la organización judicial del primer constitucionalismo español con la intención de explicar el tránsito entre la justicia del Antiguo Régimen y la justicia del Estado liberal. Es un trabajo de Historia constitucional que trata de incardinar la reconstrucción institucional en el contexto constitucional gaditano (1810-1814) y del Trienio (1820-1823), y en el que se parte del presupuesto del mantenimiento de una cultura jurídica preconstitucional que operó como el obstáculo fundamental para la traducción en la práctica de los principios liberales de justicia. Se analiza en primer lugar una serie de problemas relativos al estatuto del juez, (selección, responsabilidad y retribución) y posteriormente se reconstruye el aparato judicial con el estudio del Tribunal Supremo, las Audiencias y la Justicia de primera instancia, tanto la letrada como la ejercida por alcaldes –con atención a la conciliación–, jurados y árbitros. Una tercera parte está dedicada a las jurisdicciones privilegiadas –donde se trata el problema de los orígenes de la jurisdicción contencioso-administrativa– y a la justicia constitucional. Las conclusiones más importantes a las que se llega son la afirmación de la continuidad de un paradigma jurisdiccional como clave de la articulación de todos los poderes, y la calificación de un modelo de justicia en el que, más que la vinculación de juez a la ley y del legislador a la Constitución, prima la obediencia que unos y otros sean capaces de obtener por la confianza depositada en sus personas y procedimientos, y por la posibilidad de hacer efectiva su responsabilidad.

Historiadores del Derecho en cargos académicos

El Dr. D. Manuel Santana Molina, Prof. Titular de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, desempeña desde 1995 el cargo de Decano de la mencionada Facultad. Con anterioridad, y desde 1993, había ocupado el puesto de Vicedecano.